

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO

628-2023

Guatemala, 02 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, establece lineamientos para implementar principios y prácticas de gobierno abierto en lo relativo a la disponibilidad, calidad e integridad y de manera oportuna la información estadística y documental, que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas, facilitando a la ciudadanía la consulta sobre la forma en la que se manejan los recursos financieros y patrimoniales del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario establecer la gobernanza del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas para hacer más dinámico, versátil y amigable el acceso a los diferentes módulos de información en materia de política fiscal y financiera del Estado de Guatemala, y de esa manera reducir los tiempos y pasos para acceder a los sitios de información y facilitar el acceso a los servicios en línea que presta el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literales f) y m), 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6 numeral 6) del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Creación del Comité de Alto Nivel.** Se crea el Comité para la gobernanza del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas, en adelante denominado "Comité de Alto Nivel", el cual dependerá directamente del Despacho Ministerial.

**Artículo 2.- Funciones.** El Comité de Alto Nivel tendrá las funciones siguientes:

1. Tomar decisiones sobre las propuestas del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Decidir sobre la estrategia para las publicaciones en el sitio web con base a la coyuntura.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del diseño del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. Otras que le delegue el Despacho Superior.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3.- Integración.** El Comité de Alto Nivel estará integrado por:

- a) Un representante del Viceministro (a) de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, quien lo coordina;
- b) Un representante del Viceministro (a) de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, quien podrá suplir la coordinación del comité en ausencia del titular;
- c) Un representante del Viceministro (a) de Administración Financiera;
- d) Un representante del Viceministro (a) de Ingresos y Evaluación Fiscal;
- e) Un representante del Ministro (a).

**Artículo 4.- Dependencias Encargadas del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas.** La Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Tecnologías de la Información, serán responsables de la administración del sitio web institucional, cada una en el ámbito de su competencia, de conformidad con las funciones que le asigna el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la Estrategia para el diseño y funcionamiento del sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN–, y acorde a los documentos que establezcan la metodología, los lineamientos, directrices y normativa que serán desarrollados para el efecto.

**Artículo 5.- Enlaces de Gestión de Información.** Todas las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán designar un enlace encargado de la gestión de la información a publicar en el sitio web, de acuerdo al ámbito de su competencia.

La designación de los enlaces debe notificarse a la Dirección de Transparencia Fiscal en un plazo máximo de 10 días posteriores a la notificación del presente Acuerdo, debiendo dicha Dirección elevarlos al Despacho Ministerial para su conocimiento.

**Artículo 6.- Reuniones.** El Comité de Alto Nivel deberá reunirse de forma trimestral o bien en cualquier momento que sea requerido por alguno de sus miembros. Lo acontecido en las reuniones se hará constar por escrito en ayudas de memoria, a cargo de la Dirección de Transparencia Fiscal.

**Artículo 7.- Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 527-2022 de fecha 24 de agosto de 2022.

**Artículo 8.- Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatos.

COMUNÍQUESE

  
**Héctor González Douma**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

